



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

439



## Resolución de Alcaldía

Nº 097-2013-MDSM/A

San Marcos, 20 de Marzo del 2013.

### VISTO:

La Resolución Nº 159-2013-JNE, remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, mediante el cual convoca a Javier Orlandyni Medina Melgarejo, regidor del Concejo Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, para que asuma el cargo de alcalde del referido municipio, a fin de complementar el periodo de gobierno municipal 2011 -2014, y por consiguiente en cumplimiento de dicho mandato se procede a designar al Abogado Jhonny Enrique Chávez Sánchez, para ocupar el cargo de confianza en la Procuraduría Pública Municipal; y,

### CONSIDERANDO:


Que, mediante el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y con arreglo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*".

Que, el inciso 17 del artículo 20 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, por consiguiente y atendiendo al desarrollo municipal, se ha dispuesto designar al Abogado JHONNY ENRIQUE CHÁVEZ SÁNCHEZ como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos - Huari - Ancash, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión.

Que, conforme prescribe el artículo 77 del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral.

Que, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a los instrumentos de gestión mencionados en la parte de los vistos, y además con la finalidad de garantizar los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, resulta necesario

  
Jhonny Chávez Sánchez  
S.M. 20/3/13



984



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Paraíso de las Magnolias"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## Resolución de Alcaldía

Nº 097-2013-MDSM/A

designar a los funcionarios que ha de desempeñar los cargos de la actual estructura orgánica de la entidad.

Que, conforme se advierte del Acta de Constatación Fiscal de fecha 18 de Marzo de 2013, la puerta de la Oficina de Gerencia Municipal, se encuentra cerrada, por tanto, no existe la posibilidad de identificar al funcionario que estuviese a cargo, lo que impide saber si se tenía o no funcionario en actividad.

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado JHONNY ENRIQUE CHÁVEZ SÁNCHEZ en el cargo de Procurador Público Municipal, a partir del 20 de Marzo de 2013, hasta que la Autoridad Municipal lo determine, con las atribuciones y obligaciones que establece la Ley Orgánica de Municipalidades y los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, al designado y al Ministerio de Justicia para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
ALCALDIA  
JAVIER ORLANDINI MEDINA MELGAREJO  
ALCALDE



485

